

Esta Dirección General acuerda estimar parcialmente el presente recurso, sustituyendo la exclusión impuesta a la oficina número 1.502 de la entidad de crédito «Banco de Santander, Sociedad Anónima», para ejercer sus funciones de colaboradora en la recaudación de tributos por la Resolución de 21 de febrero de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, minorándola de doce a nueve meses, a contar desde el día 4 de marzo de 1995.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 23 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**16207** RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 1.241/1994, interpuesto por don Luis Alonso Valle.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha dictado una sentencia el 4 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.241/1994, interpuesto por don Luis Alonso Valle contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 20 de junio de 1994, que desestimó la petición formulada por el interesado que solicitó se le extendieran los efectos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de noviembre de 1993.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Luis Alonso Valle contra la resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 20 de junio de 1994, desestimatoria de la petición formulada por el recurrente para que se extendieran los efectos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de noviembre de 1993. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**16208** RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.742/1994, interpuesto por don Francisco Javier Roldán García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 23 de enero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 2.742/1994, interpuesto por don Francisco Javier Roldán García, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991 que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra otra de 8 de marzo de 1990 por la que se nombraba a determinados funcionarios para ocupar puestos de trabajo en la Escuela de la Hacienda Pública.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Roldán García, contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda a que se contrae la demanda,

declaramos que las mismas son conformes a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**16209** RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.087/1994, interpuesto por doña María Dolores López-Fando y Castro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 12 de diciembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 3.087/1994, interpuesto por doña María Dolores López-Fando y Castro, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992 que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra el acuerdo de nombramiento de fecha 4 de julio de 1991 por la que se nombró Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, nivel 24, en la Delegación de Hacienda de Sevilla.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores López-Fando y Castro contra Resolución de 22 de enero de 1992 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 4 de julio de 1991, que la reclasificó en el puesto de Jefe de Sección de Recaudación Técnica Primera, nivel 24, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**16210** RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.231/1994, interpuesto por doña María Jesús Mayoral Cortés.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado una sentencia el 20 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.231/1994, interpuesto por doña María Jesús Mayoral Cortés, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra el Acuerdo de nombramiento de 23 de julio de 1991 que la nombró para el puesto de trabajo de Jefe de Apoyo, nivel 20, en la Administración de Hacienda de Aranjuez.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Otero García en nombre y representación de doña María Jesús Mayoral Cortés, contra la Resolución de 22 de abril de 1992, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de 23 de julio de 1991, debemos confirmar